



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 021 -2022-GR.APURIMAC/GRI.

Abancay; 18 MAR. 2022

VISTOS:

El Memorando N° 328-2022-GRAP/13 de fecha 03/03/22, Informe Legal N° 032-2022/GORE-AP/GRI/AL/PJGA, de fecha 02/03/22; Informe N° 156-2022-GRAP/GRI/SGED., recepcionado en fecha 22/02/22; Informe N° 009-2021-JGSR-PY/SGED-GRA., recepcionado en fecha 31/01/21; Resolución Gerencia Regional N° 071-2019-GR-APURIMAC/GRI., de fecha 12/08/19; y, demás documentos que forman parte del presente acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales y locales de desarrollo;

Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; se establece en su Título V: "La Elaboración y Aprobación de Expediente Técnicos, Numeral 3) sobre el que se contrae la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, se prevé que: "Los Expediente Técnicos de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros";

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 31/01/2019, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR., delegó a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, la facultad de realizar mediante Resolución Gerencial Regional y/u otro documento que contenga el acto administrativo; entre una de ellas de "Conformar la Comisión Especial, Permanente u otra según amerite, para la revisión y Aprobación de Expediente Técnico –CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR. siendo ello así, la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; el mismo que tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;

Que, mediante Resolución Gerencia Regional N° 071-2019-GR-APURIMAC/GRI., de fecha 12/08/19., se CONFORMÓ, el Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), para el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS / ALCANTARILLADO EN LAS COMUNIDADES DE CCARAYHUACHO, LAHUANI, PATARIO, HUANCURI Y SAUSAMA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", con Código Unificado N° 2305409., con los siguientes integrantes:

INTEGRANTES	CARGO
Ing. Miguel Ángel Guevara Reime	Presidente
Ing. Juan Francisco Valenzuela Loayza	Integrante
Ing. Juan Carlos Gómez Rivera	Integrante





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Informe N° 009-2021-JGSR-PY/SGED-GRA., recepcionado en fecha 31/01/21., el Ing. José Gregorio Soto Rodríguez - Coordinador de Proyectos de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurímac solicita lo siguiente: "(...)RECONFORMACIÓN de los miembros integrantes del CRAET del Proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS / ALCANTARILLADO EN LAS COMUNIDADES DE CCARAYHUACHO, LAHUANI, PATARIO, HUANCURI Y SAUSAMA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS – APURIMAC (...)"; ello, bajo el sustento técnico y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 156-2022-GRAP/GRI/SGED., recepcionado en fecha 23/02/22., el Ing. Ramiro Soto Jara - Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac solicita lo siguiente: "(...) RECONFORMACIÓN del Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, para la revisión y aprobación del expediente técnico del proyecto con CUI N° 2305409 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS / ALCANTARILLADO EN LAS COMUNIDADES DE CCARAYHUACHO, LAHUANI, PATARIO, HUANCURI Y SAUSAMA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS – APURIMAC, solicitud que se realiza en vista que los profesionales designados ya no laboran en la entidad.

Por lo expuesto y en merito a la Directiva N° 001-2010-GR. APURIMAC/PR y con la finalidad de agilizar los procedimientos de trámite de revisión y aprobación de la actualización de costos del expediente técnico, solicito la RECONFORMACIÓN del Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, del mismo se propone a los siguientes Profesionales:

INTEGRANTES	REG.	CARGO
Ing. José Antonio Suca Saavedra	CIP: 130041	Presidente
Ing. Juan Francisco Valenzuela Loayza	CIP: 51776	Integrante
Ing. Eber Onzueta Tambranco	CIP: 142938	Integrante

Que, mediante Informe Legal N° 032-2021/GORE-AP/GRI/AL/PJGA, de fecha 02/03/22, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, recomendó lo siguiente: "**EFECTUAR la Resolución Gerencial Regional para la RECONFORMACIÓN del Comité de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico – CRAET incorporando al Ing. José Antonio Suca Saavedra como PRESIDENTE (Habilitado) y al Ingeniero Ebert Onzueta Tambranco como INTEGRANTE (Habilitado) para la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET; para el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS / ALCANTARILLADO EN LAS COMUNIDADES DE CCARAYHUACHO, LAHUANI, PATARIO, HUANCURI Y SAUSAMA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", con Código Unificado N° 2305409;** bajo responsabilidad de los profesionales que emitieron los documentos de carácter técnico, con cuyo fin dicha comisión deberá de ceñirse estrictamente a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR y demás dispositivos legales vigentes, sobre todo, norma técnica para proyectos de servicios de salud., bajo responsabilidad administrativa y funcional."; ello, bajo las consideraciones y recomendaciones que se cita en el documento;

Que, mediante Memorando N° 328-2022-GRAP/13 de fecha 03/03/22, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, realizar la visación correspondiente para efectuar el trámite administrativo;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; y en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante la resolución Ejecutiva Regional N° 95-2019-GR-APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019, y demás dispositivos conexos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONFORMAR la Comisión de Revisión y Aprobación del Expedientes Técnicos (CRAET), para la revisión y aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS / ALCANTARILLADO EN LAS COMUNIDADES DE CCARAYHUACHO, LAHUANI, PATARIO, HUANCURI Y SAUSAMA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC**", conformado por los siguientes Integrantes:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



021

INTEGRANTES	REG.	CARGO
Ing. José Antonio Suca Saavedra	CIP: 130041	Presidente
Ing. Juan Francisco Valenzuela Loayza	CIP: 51776	Integrante
Ing. Eber Onzuela Tambranco	CIP: 142938	Integrante

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Comisión, instalarse de manera inmediata, y sus acciones deberán de ceñirse conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N°147-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010, y en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Obras y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, y a cada a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expedientes Técnicos "CRAET", para su conocimiento e implementación en lo que les compete y en lo que fuere de ley, conforme a los informes técnicos de carácter técnico emitidos por los órganos de línea del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



ING. MAURO QUISPE PALOMINO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

C.c.
GRI/GRAP/
Arch.
Abg/PJGA.

